



Que los Partos y Contas de la medid. de la Sal Nueva.
 y demas Diligencias y searian de practicar enq. resoluzion
 de el mayor Honor de la Real Azienda Sean de cuenta
 de la renta, y que los paguen los Administradores de
 ella en virtud de el Real. de los Superintendentes, Juri-
 zados, y Menstrales, y enbiendan en esta Diligencia
 que todos estos Partos sean de cuenta de los Administra-
 dores Generales de la Renta de Sal que les han de formar
 Relaciones a la Sal Bendida, desde S. Juan de Be-
 nez. y de el Puerto de Sal. y que en el mismo
 tiempo a la Contas y Partidos de los asajios. que en la
 Sacada, uno, y cargar una Tona de Sal que
 tiene de los Administradores Particulares, y que
 executada esta Diligencia remitan los Partos
 a la Contaduria de la Administracion. General de la
 Renta, en la forma, para que Contas de los Partidos
 y Cargas, y se xua de comprobacion en la quenta de
 se tomara en el año de S. Juan de Junio de mil se-
 tientos y Treinta y Cinco.

y para que se xua en plazas de el mismo de el mismo
 de los que se comen buido de Sal en el Puerto de la Sal

